



**DÍAS DE AUSENCIA POR
ENFERMEDAD O ACCIDENTE**



INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS



TIPOS DE AUSENCIA

VISITA MÉDICA



ACOMPañAMIENTO VISITA MÉDICA DE CÓNyUGE O FAMILIAR DE PRIMER GRADO



INDISPOSICIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL



INCAPACIDAD TEMPORAL (BAJA MÉDICA)



PROCEDIMIENTO

- **Comunicar previamente a la Dirección o Jefatura del Centro** (en la forma que determine el Centro: e-mail, teléfono, aviso personal, etc.).
- Deberá concertarse fuera del horario de trabajo. Si no fuera posible, se justificará mediante Declaración Jurada.
- Se concertará en la localidad del puesto de trabajo o residencia habitual, **SALVO NECESIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**.

Comunicar la indisposición a Dirección del Centro tan pronto sea posible, **con el objeto de acudir al centro sanitario correspondiente**.

- Todos los docentes están obligados a comunicar las ausencias motivadas por incapacidad temporal de forma inmediata (teléfono, correo electrónico, SMS u otro medio telemático), tanto la fecha de baja como la fecha de alta, a la Dirección o Jefatura del centro.
- El docente que solicite una licencia por enfermedad deberá contactar, personal o telefónicamente, con la Inspección médica provincial.
- La dirección del centro deberá enviar un correo electrónico al Servicio de Personal solicitando la cobertura del puesto de trabajo cuando sea precisa la sustitución; de igual manera deberá comunicar de forma inmediata el alta médica cuando se produzca.
- El Centro enviará por mail copia del parte médico de baja de docentes cubiertos por MUFACE de forma inmediata a inspección médica. En el plazo máximo de 5 días deberá remitir los originales por correo ordinario.



JUSTIFICACIÓN

Se entregará en el momento de la reincorporación al Centro:

- **JUSTIFICANTE MÉDICO.**
- **DECLARACIÓN JURADA.**

• **JUSTIFICANTE MÉDICO**, en el que conste el nombre, fecha, y hora de entrada y salida.

- **DECLARACIÓN JURADA.**

• Libro de familia, o cualquiera que justifique el parentesco (para acompañamiento).

Se entregará en el momento de la reincorporación al Centro:

- **Justificante Médico**, en el que conste el nombre, fecha, hora de entrada y salida, y la declaración de la situación de indisposición para acudir al trabajo durante la jornada.

Presentación de partes médicos de baja, confirmación y alta:

- Docentes cuyos procesos de Incapacidad Temporal (IT) estén cubiertos por el Régimen de la Seguridad Social: NO tienen obligación de presentar partes médicos.

- Docentes cuyos procesos de IT estén cubiertos por MUFACE:

El parte médico de baja se presentará en el centro educativo, así como los de confirmación y alta.

Los partes de baja y de confirmación se presentarán dentro de los **tres días** siguientes a su expedición.

La **Dirección** del Centro **remitirá el parte de faltas** a Inspección **antes del día 5 de cada mes**.

El parte de alta se presentará inexcusablemente al día hábil siguiente a su expedición, **fecha en la que el docente se reincorporará a su Centro**.



(Resolución 8 de mayo de 2012 y art. 2.11 del II Plan Concilia)



DURACIÓN

Tiempo indispensable: el empleado permanecerá en el Centro hasta que tenga que realizar el desplazamiento médico, regresará al Centro inmediatamente después, a no ser que la visita coincida con el último periodo lectivo, en cuyo caso no tendrá que acudir al Centro.

Si la **indisposición se prolonga al día siguiente/s**, se deberá **tramitar el parte médico de baja**.

La concesión de la licencia supondrá el reconocimiento de la situación de baja **desde el primer día de ausencia al puesto de trabajo**.



OBSERVACIONES

En caso de que el **Director/a del Centro no considere justificada la ausencia deberá comunicarlo** a la Delegación de Educación en el plazo de 3 días.

Sesiones o tratamientos continuados (diálisis, radioterapia, etc.) se considerará asistencia médica.

Para el **acompañamiento** de cónyuge/familiar es imprescindible la imposibilidad de concertar fuera del horario de trabajo, y que dicho acompañamiento sea necesario para poder realizar la visita.

Estas circunstancias deben reflejarse en el justificante médico y declaración jurada.

Para el **acompañamiento de hijo/s**, el permiso se concederá a uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen. En caso de menores con cáncer o enfermedad grave el permiso podrá ser disfrutado por los 2 progenitores.

• Inspección médica remitirá informe a los Servicios de Personal. Podrá ser:

- Favorable.
- Parcialmente Favorable.
- Desfavorable.

La Inspección médica podrá requerir cuantos informes médicos o pruebas diagnósticas considere oportunos.

Únicamente se encontrarán de baja, los docentes que obtengan una **licencia por enfermedad** concedida por la persona titular de la Delegación de Educación.



Completa tu formación como docente

- Puntos para Oposiciones de Educación
- Puntos para Concursos de Traslados
- Puntos para Sexenios
- Másteres y Títulos de Postgrado
- Publicaciones en Revista Especializada

y mucho más...

¡Mira todo lo que tenemos para ti!

-30%
A AFILIADOS
ANPE

-5%
ADICIONAL
SI TE MATRICULAS
DE 2 O MÁS CURSOS

te enviamos en
10 días
tu Certificado

Cursos de
110 horas

 C/Ejército, 23
02002 Albacete

 **967 607 349**

www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line

CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS CURSOS PARA SEXENIOS Y CONCURSO DE TRASLADOS



Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

100% online de 

Exposición y Defensa ante el **TRIBUNAL**
Campuseducacion.com